

nidad de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a esta publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 39/1994, de 30 de diciembre, a continuación se publica el texto de las Ordenanzas del Plan Especial de referencia:

NORMAS DE PROTECCIÓN

Los objetivos previstos en el presente documento y de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid se concretan en cuanto a:

- Edificabilidad: 59.589 metros cuadrados. No es superior a la asignada al AUC.02.06.
- La edificabilidad que se plantea resulta de aplicar:
 - a) La edificabilidad de la NZ 9 5º, 2 metros cuadrados por metro cuadrado sobre la parcela a la que se aplica el uso alternativo terciario de oficinas cuya superficie se corresponde con la actual.
 - b) 0,25 metros cuadrados por metro cuadrado de edificabilidad que el Plan General de Ordenación Urbana asigna a la parcela rotacional de servicios públicos básicos existentes, hasta 2.500 metros cuadrados/0,10 metros cuadrados por metro cuadrado de edificabilidad sobre el resto.
- Usos: al ubicarse el AUC.02.06 en el eje terciario Méndez Álvaro, y estar en las calles pertenecientes a los ejes terciarios enumeradas en el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, se admite como uso alternativo, en régimen de edificio exclusivo, el uso de servicios terciarios (artículo 8.10.1.3.).
- La parcela dotacional existente se reubica, transformándose en zona verde, como uso compatible alternativo, de acuerdo con el artículo 7.11.4 del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid.
- Para la implantación de un aparcamiento privado bajo rasante con una superficie de 58.942 metros cuadrados se redacta el Plan Especial de Control Ambiental de Usos por aplicación del artículo 5.2.7.1.b) y con los contenidos de las determinaciones establecidas en el artículo 5.2.8 del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid.
- Está sometido a las disposiciones sectoriales aplicables en materia de servidumbres y protecciones.

Al ser terrenos inmediatos al ferrocarril en suelo urbano se encuentra en tramitación la solicitud de reducción de la distancia de la línea de edificación con respecto al trazado del ferrocarril de acuerdo con la Orden FOM/2230/2005, de 6 de julio, por el que se reduce la línea límite de la edificación en los tramos de las zonas urbanas.

En Madrid, a 17 de noviembre de 2008.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(02/15.608/08)

MADRID

LICENCIAS

Junta Municipal de Distrito de Arganzuela
Departamento Jurídico

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 56.5 de la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas de 23 de diciembre de 2004, se anuncia al público que han sido solicitadas licencias urbanísticas para el ejercicio de las actividades e instalaciones especificadas, pudiendo ser examinados los proyectos en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, dentro del plazo de veinte días hábiles. Cuantas personas se consideren afectadas de algún modo por la actividad e instalación referidas pueden formular por escrito las observaciones que estimen oportunas en el Registro de este Distrito en el indicado plazo.

Número de expediente. — Interesado. — Emplazamiento. — Instalación o actividad

1. — 102/2008/6613. — Peña Atleti Legazpi. — Calle Guillermo de Osma, número 29. — Bar-cafetería.

2. — 102/2008/4838. — El Churrasquito de Alcalá, Sociedad Limitada. — Calle Bolívar, número 24. — Cafetería.

3. — 102/2008/6914. — Cermad, Sociedad Limitada. — Calle Méndez Álvaro, número 70. — Bar-cafetería.

Madrid, a 24 de noviembre de 2008.—La secretaria del Distrito de Arganzuela, PD del director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, PA, Amparo Vallcanera Zeferino-Rodríguez.

(02/15.854/08)

MADRID

LICENCIAS

Junta Municipal de Distrito de Moratalaz

Departamento Jurídico

Sección de Licencias y Autorizaciones

Negociado de Licencias

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ordenanza sobre Evaluación Ambiental de Actividades de fecha 27 de enero de 2005 y artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 56.5 de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias Urbanísticas de 23 de diciembre de 2004, se anuncia al público que han sido solicitadas las licencias urbanísticas para el ejercicio de las actividades e instalaciones especificadas, de acuerdo con los proyectos que, unidos a los expedientes, se encuentran en este Distrito, pudiendo ser examinados en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, dentro del plazo de veinte días hábiles.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por las actividades e instalaciones referidas pueden formular por escrito las observaciones que estimen oportunas en el Registro de este Distrito en el indicado plazo de veinte días hábiles.

Expediente: 115/2008/04294.

Interesado: don José Carlos Sanandrés Pereira.

Emplazamiento: avenida de Moratalaz, número 107.

Actividad: actividad con obra. Reforma, apertura e instalaciones de local con destino a bar.

En Madrid.—La secretaria del Distrito, PD del director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Julia de la Cruz Carralero.

(02/16.109/08)

MADRID

LICENCIAS

Junta Municipal de Distrito de Moratalaz

Departamento Jurídico

Sección de Licencias y Autorizaciones

Negociado de Licencias

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ordenanza sobre Evaluación Ambiental de Actividades de fecha 27 de enero de 2005 y artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 56.5 de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias Urbanísticas de 23 de diciembre de 2004, se anuncia al público que han sido solicitadas las licencias urbanísticas para el ejercicio de las actividades e instalaciones especificadas, de acuerdo con los proyectos que, unidos a los expedientes, se encuentran en este Distrito, pudiendo ser examinados en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, dentro del plazo de veinte días hábiles.